PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00022-00
Al Despacho de la señora Juez, con la constancia que mediante el escrito que antecede, la demandante allega escrito donde revoca el poder conferido; así mismo presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	**VALOR**
Gastos notificación demandado	$ 14.900
Agencias en derecho	$ 25.840
TOTAL: CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.	$ 40.740

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, mayo 4 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Por otro lado, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose verificado que **BAGUER S.A.S.** ostenta la calidad de demandante, **TÉNGASE** a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL** identificada con CC. 1.095.918.415 y portadora de la T.P. 363.571 expedida por el C.S.J, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del mismo modo, entiéndase **REVOCADO** el poder al profesional del derecho **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.**

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 064 del 05 de mayo de 2022.

KAM